



# Perifoneo Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021.  
Características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo II Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 25 de Enero del Año 2006 No. 342

## INDICE

### Publicaciones Estatales:

### Página

- |                 |   |   |
|-----------------|---|---|
| Decreto No. 201 | Por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, concede al Ciudadano Roger Grajales González, Diputado Plurinominal por el Partido del Trabajo, licencia temporal por el término de un año, para separarse del cargo de elección popular que ostenta. ....   | 4 |
| Decreto No. 210 | Por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, acepta y califica como válida la solicitud presentada por el Ciudadano Mariano Sánchez Méndez, para renunciar al cargo de Regidor de Representación Proporcional que ostenta en el Ayuntamiento de Oxchuc, Chiapas, y en consecuencia se declara la ausencia definitiva del cargo conferido. ....  | 6 |
| Decreto No. 211 | Por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, acepta y califica como válida la solicitud presentada por el Ciudadano Juan Hernández Núñez, para renunciar al cargo de Regidor de Representación Proporcional que ostenta en el Ayuntamiento de El Bosque, Chiapas, y en consecuencia se declara la ausencia definitiva del cargo conferido. .... | 8 |

Decreto No. 212 Por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, declara la falta definitiva por el fallecimiento del Ciudadano Raquel García Ruiz, al cargo conferido de Primer Regidor Propietario por el Partido Revolucionario Institucional y se designa a la Ciudadana Lidia López Vázquez, para que previa protesta de Ley rinda ante el Ayuntamiento de Frontera Comalapa, Chiapas, y ocupe el cargo de Primer Regidor Propietario en el citado Ayuntamiento. .... 10

Decreto No. 213 Por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, declara la falta definitiva por el fallecimiento del Ciudadano José Guzmán Gómez, al cargo de Segundo Regidor Propietario por la Coalición "Alianza por Chiapas" y en consecuencia se designa al Ciudadano Agustín Santiz López, para que previa protesta de Ley rinda ante el Ayuntamiento de Tenejapa, Chiapas, ocupe la vacante que se produce en el citado Ayuntamiento. .... 12

Decreto No. 216 Por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, autoriza al Ejecutivo Estatal para desincorporar del Patrimonio del Estado, enajenando Vía Donación a favor del Organismo Público Descentralizado Comisión Federal de Electricidad, una superficie de 01-84-43.99 (Una Hectárea, Ochenta y Cuatro Áreas, Cuarenta y Tres Punto Noventa y Nueve Centiáreas, para regularizar las instalaciones de la Subestación Eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad, en Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas... 14

Decreto No. 217 Por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, autoriza al Ejecutivo Estatal para desincorporar del Patrimonio del Estado, enajenando Vía Donación a favor del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, una superficie de 1,378.590 (Mil Trescientos Setenta y Ocho, Punto Quinientos Noventa metros cuadrados), que serán utilizados para la construcción del Acceso al Fraccionamiento de Interés Social denominado la "Floresta" de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 17

Decreto No. 218	Por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, autoriza al Ayuntamiento de Chiapa de Corzo, Chiapas, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$16,540,000.00 (Dieciséis Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), más los accesorios correspondientes. ....	20
Decreto No. 219	Por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, autoriza al Ayuntamiento de Tila, Chiapas, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$24,300,000.00 (Veinticuatro Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), más los accesorios correspondientes. ....	25
Pub. No. 2420-A-2006	Decreto por el que se establece el Sistema de Telebachillerato como un Programa Normal de Educación. ....	29
Pub. No. 2421-A-2006	Fe de erratas a la publicación número 2370-A-2005, publicada en el Periódico Oficial número 338, Tomo II, de fecha 28 de diciembre del año 2005, en el cual se publicó el Acuerdo por el que se expide la "Normatividad Contable y Financiera" .....	32
Pub. No. 2422-A-2006	Fe de erratas a la publicación número 2374-A-2005, publicada en el Periódico Oficial número 338, Tomo II, de fecha 28 de diciembre del año 2005, el cual contiene el "Clasificador por Objeto del Gasto" .....	33
Pub. No. 2423-A-2006	Reformas y Adiciones a diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo. ....	58
Pub. No. 2424-A-2006	Convocatoria de Licitación Pública Estatal número 001, formulada por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Tuxtla Gutiérrez. ....	67
Avisos Judiciales y Generales:	.....	69-79

## Publicación No. 2421-A-2006

Fe de erratas a la Publicación No. 2374-A-2005, publicada en el Periódico Oficial No. 338, tomo II, de fecha 28 de diciembre del año 2005, el cual contiene el "Clasificador por Objeto del Gasto".

**Página 435 (P.O.E.)**

**Dice:**

**3500 Servicios de Mantenimiento, Conservación e Instalación.**

Agrupar las asignaciones destinadas a la contratación de servicios con terceros, para el mantenimiento, conservación e instalación de toda clase de bienes muebles e inmuebles; incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de rehabilitación de la obra pública por contrato, y el pago de deducibles de vehículos, considerados en el FOINVER.

**Debe Decir:**

**3500 Servicios de Mantenimiento, Conservación e Instalación.**

Agrupar las asignaciones destinadas a la contratación de servicios con terceros, para el mantenimiento, conservación e instalación de toda clase de bienes muebles e inmuebles; incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de rehabilitación de la obra pública por contrato, y el pago de deducibles de vehículos, considerados en el Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal.

**Dice:**

**3503 Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo adscrito a los Organismos Públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros; siempre que se deba al deterioro natural, intemperismo, uso racional y óptimo de la maquinaria y equipo. Cuando las unidades sufran percances por siniestros o daños a terceros, deberán sujetarse a los procedimientos indicados por el FOINVER; se incluye en esta partida el pago de deducibles de seguros, así mismo debe excluirse lo considerado por el FOINVER.

**Debe Decir:**

**3503 Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo adscrito a los Organismos Públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros; siempre que se deba al deterioro natural, intemperismo, uso racional y óptimo de la maquinaria y equipo. Cuando las unidades sufran percances por siniestros o daños a terceros, deberán sujetarse a los procedimientos indicados por el Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal; se incluye en esta partida el pago de deducibles de seguros, así mismo debe excluirse lo considerado por el Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal.

Publicación No. 2422-A-2006

Fe de erratas a la Publicación No. 2370-A-2005, publicada en el Periódico Oficial No. 338, Tomo II, de fecha 28 de diciembre de 2005, en el cual se publicó el Acuerdo por el que se expide la "Normatividad Contable y Financiera"

Página 66 (P.O.E.)

Dice:

Artículo 15.- El Catálogo...

El Catálogo de Cuentas...

Cuando las necesidades...

Dado que los Clasificadores...

La figura de disponibilidad...

Existe una flexibilidad...

Sus distinciones son las siguientes:

I.- Características.

Las cuentas ...

Se caracteriza, entre otros aspectos, por los siguientes:

Sistematicidad en el ordenamiento, lo que implica la elección previa de criterios para su organización;

Homogeneidad en las agrupaciones, condición necesaria para facilitar la preparación de los informes contables;

Debe Decir:

Artículo 15.- El Catálogo...

El Catálogo de Cuentas...

Cuando las necesidades...

Dado que los Clasificadores...